



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA
LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-045/2022.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciséis de marzo del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,
en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de misma fecha en que se
actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro
citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario
NOTIFICA A LAS PARTES mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS**
de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DERIVADO DEL JUCIO PARA
LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-045/2022.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciséis de marzo del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,
en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de misma fecha en que se
actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante del**
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro
citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario
NOTIFICA A LAS PARTES mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS**
de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-045/2022.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el Oficio con clave DGAJEPL/4545/2022 de fecha once de marzo de dos mil veintidós, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla el catorce de marzo del presente año, a las diecisiete horas con diez minutos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCÓURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2022 Y
ACUMULADO.

ACTOR: FILIBERTO HUERTA DE JESÚS Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE
LÓPEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día quince de marzo del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2022 Y
ACUMULADO.

ACTOR: FILIBERTO HUERTA DE JESÚS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE
LÓPEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO** del quince de marzo del año en curso, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-020/2022 Y
ACUMULADO.

ACTORES: FILIBERTO HUERTA DE JESÚS
Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE LÓPEZ,
PUEBLA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID
BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza; quince de marzo de dos mil veintidós.

VISTO lo siguiente: 1. El estado procesal de los autos de los que se advierte que las personas autorizadas por los actores en el juicio al rubro citado, son únicamente **Yessica Galindo Marín** (en la demanda del **TEEP-JDC-023/2022**); y, **Paulino Emmanuel Peña Montalvo** como autorizado para recibir copias en diverso escrito de solicitud, signado por el ciudadano **Gaudencio Luis Valencia Gálvez** quien es actor en el expediente **TEEP-JDC-023/2022**; y, 2. Tres ocursos, en copia simple, recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el día de la fecha, mediante los cuales el ciudadano **Gaudencio Luis Valencia Gálvez** solicita copias de las actuaciones del expediente, autorizando para tales efectos al ciudadano **Moisés Serrano Valencia**.

Con fundamento en los artículos 1, 325, 338 fracción III, 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado; 1, 11, 13 fracción XXI y 212 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y en el Acuerdo General **06/2020**; el Magistrado Instructor **ACUERDA**:

ÚNICO. Dígasele al solicitante que toda vez que sus ocursos obran en copia simple, la expedición de copias se acordará favorablemente únicamente previa presentación e identificación oficial del ciudadano **GAUDENCIO LUIS VALENCIA GALVEZ** como actor en el juicio, puesto que **Moisés Serrano Valencia** no está autorizado en autos. O en su caso, se requiere se presenten tales escritos en su **original** a fin de acreditar la personería de dicho ciudadano, como autorizado para recibir las copias.

En esos términos, se deberá realizar la cita, con el personal de Secretaría General de Acuerdos, al número telefónico 222 296 67 34 ext. 119, en un horario de 10:00 a.m. a 3:30 p.m. para que conforme a las cargas labores se lo permitan, se les agende fecha y hora con el personal de dicha Secretaría General de Acuerdos, para realizar el trámite de las mismas, las cuales correrán a su costa.

NOTIFÍQUESE como corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante la fe del Secretario quien da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO
ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Firmado
digitalmente por
RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Fecha: 2022.03.15
14:47:21 -06'00'

LUIS DAVID
BENITEZ
TABOADA
Firmado
digitalmente por
LUIS DAVID
BENITEZ TABOADA
Fecha: 2022.03.15
14:46:58 -06'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-240/2021.

ACTORA: MARICELA CAYETANO
APARICIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTEPEXI,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el quince de marzo del año en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

amc



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-240/2021.

ACTORA: MARICELA CAYETANO
APARICIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTEPEXI,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el quince de marzo del año en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARÍA DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

15 MAR 2022
13:30h

D

252

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-240/2021
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

ACTORA: MARICELA CAYETANO
APARICIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR:
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa..

Con fundamento en los 325, 343, 353 BIS y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda. Se **REQUIERE** al Ayuntamiento de Altepexi, Puebla, a través de su representante legal, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** remita original o copia certificada legible del acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, o en su caso informe si se celebró o no dicha sesión, remitiendo la documentación que acredite su dicho.

SEGUNDO. Se apercibe a dicho Ayuntamiento, que no cumplir con lo ordenado se resolverá conforme a lo expresado por la actora

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA

